



Al responder cite este número:
RO-164650

Bogotá D.C.

Doctor:

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Alcalde Local

ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

KR 6 A 118 03

Teléfonos: (601) 6299567 - 2147507

Correo Electrónico: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Radicado.IDIGER 2026ER12753
Radicados Secretaría de Gobierno No. 20265120351851
Solicitud de información de amenaza y/o riesgo de predios para salones comunales de la Localidad de Usaquén.

PROCESO: Contratación del diagnóstico y ejecución de obra para la rehabilitación de salones comunales y/o casas de participación en la Localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, en el que indica:

(...) *"nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar un concepto técnico en el cual se certifique que los predios donde actualmente operan los salones comunales que se proyecta intervenir no se encuentran localizados en zonas de alto riesgo no mitigable."*
(...)

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para los predios en consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

- **Localización**

Teniendo en cuenta información remitida donde se incluye *el listado de los predios sobre los cuales se requiere el concepto solicitado*, el presente pronunciamiento se realiza para el listado RUPI (Registro Único del Patrimonio Inmobiliario). Los predios en consulta se localizan en la localidad 1- Usaquén, conforme se indica a continuación:

Tabla 1. Localización predios objeto de la consulta

ID	RUPI	CHIP PREDIO O SALÓN COMUNAL	BARRIO LEGALIZADO (*) SECTOR CATASTRAL	UPL
585	293-9	AAA0108JZMR	BARRIO SANTA CECILIA NORTE SECTOR BAJO (*)	UPL26- TOBERÍN
586	400-37	AAA0109RFXR	CEDRO SALAZAR	UPL25- USAQUÉN

RO-164650

Página 1 de 8

ID	RUPI	CHIP PREDIO O SALÓN COMUNAL	BARRIO LEGALIZADO (*) SECTOR CATASTRAL	UPL
587	323-39	AAA0110KDYN	ACACIAS USAQUEN	UPL25- USAQUÉN
589	2-2114	AAA0270CNLW	BARRIO BARRANCAS ALTO (*)	UPL25- USAQUÉN
590	3-8	AAA0108OTRU	AINSUCA (*)	UPL26- TOBERÍN
592	2286-49	AAA0115HUFT	CERROS DEL NORTE (*)	UPL26- TOBERÍN
593	239-6	AAA0115HCCX	BARRIO EL CERRO - USAQUEN PARTE BAJA (VILLA NIDYA) (*)	UPL26- TOBERÍN
594	253-1	AAA0115LETO	LA PERLA ORIENTAL (*)	UPL26- TOBERÍN
595	307-71	AAA0115LBAW	URBANIZACION SANTA CECILIA NORTE PARTE ALTA (*)	UPL26- TOBERÍN
596	307-69	AAA0180TXKC	URBANIZACION SANTA CECILIA NORTE PARTE ALTA (*)	UPL26- TOBERÍN
597	325-2	AAA0107XADE	EL TOBERIN	UPL26- TOBERÍN
598	149-5	AAA0107ZSHK	LA PRADERA NORTE	UPL26- TOBERÍN
600	84-18	AAA0108CWRJ	JARDIN NORTE (*)	UPL26- TOBERÍN
601	1102-22	AAA0101PMZE	DELICIAS DEL CARMEN (*)	UPL25- USAQUÉN
602	152-16	AAA0213JXNN	EL PAÑUELITO (*)	UPL25- USAQUÉN
603	152-17	AAA0101OPTD	EL PAÑUELITO (*)	UPL25- USAQUÉN
604	97-3	AAA0101ZHUZ	USAQUEN	UPL25- USAQUÉN
605	2922-15	AAA0223BFAW	UNICERROS (*)	UPL25- USAQUÉN
606	171-29	AAA0116FFSK	VERBENAL II (*)	UPL26- TOBERÍN
607	128-15	AAA0142LBRJ	VERBENAL I (*)	UPL26- TOBERÍN
608	98-18	AAA0117FYRU	CHAPARRAL (*)	UPL26- TOBERÍN
609	25-85	AAA0117KPCX	BUENAVISTA (*)	UPL26- TOBERÍN
610	25-94	AAA0153COWW	BUENAVISTA (*)	UPL26- TOBERÍN
611	3058-1	AAA0115WYRJ	SAN ANTONIO NORTE II SECTOR (*)	UPL26- TOBERÍN
612	57-15	AAA0153CHUZ	ESTRELLITA Y BUENAVISTA II (*)	UPL26- TOBERÍN

• Zonificación de Amenaza

Para el análisis de la amenaza, se considera como fuente primaria de información los mapas normativos adoptados en el POT de Bogotá del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

De acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa”, el Mapa CG-3.3.4 “Amenaza por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas” y el Mapa CG-3.3.10 “Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios objeto de la consulta presentan la siguiente zonificación de amenaza:

Tabla 2. Categorización de Amenaza de los predios objeto de consulta según el Decreto Distrital 555 de 2021

ID	RUPI	AMENAZA MOVIMIENTOS EN MASA	AMENAZA AVENIDAS TORRENCIALES	AMENAZA INUNDACION
585	293-9	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura

ID	RUPI	AMENAZA MOVIMIENTOS EN MASA	AMENAZA AVENIDAS TORRENCIALES	AMENAZA INUNDACION
586	400-37	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
587	323-39	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
589	feb-14	Amenaza Alta Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
590	3-ago	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
592	2286-49	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
593	239-6	Amenaza Alta Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
594	253-1	Amenaza Alta Amenaza Media	Amenaza Media Amenaza Baja	Sin Cobertura
595	307-71	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
596	307-69	Amenaza Alta Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
597	325-2	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
598	149-5	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
600	84-18	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
601	1102-22	Amenaza Alta Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
602	152-16	Amenaza Alta	Amenaza Baja	Sin Cobertura
603	152-17	Amenaza Alta	Amenaza Baja	Sin Cobertura
604	97-3	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
605	2922-15	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
606	171-29	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
607	128-15	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
608	98-18	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
609	25-85	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
610	25-94	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura
611	3058-1	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin Cobertura
612	57-15	Amenaza Media	Amenaza Baja	Sin Cobertura

Así mismo, conforme con el Mapa CG-3.3.13 “Suelo de Protección” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se informa que los predios en consulta NO presentan dicha categorización.

Para ampliar la información relacionada con los Mapas Normativos, se puede consultar la página de la Secretaría Distrital de Planeación en el enlace POT – Documentos – Versión para la Ciudadanía – Anexo 15 (Movimientos en Masa), Anexo 16 (Inundación), Anexo 17 (Avenidas Torrenciales) y Anexo 18 (Incendios Forestales).

<https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/documentos>

Es pertinente mencionar que la información contenida en los mapas normativos, elaborados a partir de los resultados de los estudios básicos (Escala 1:5000 para la zona urbana y 1:25.000 para la zona rural) dan indicaciones respecto a las condiciones generales de la amenaza en el suelo y no precisan los escenarios de amenaza o riesgo a nivel de predio.

• Antecedentes

El IDIGER actuando como autoridad técnica distrital, genera instrumentos de análisis de riesgos en el Distrito Capital, los que describen condiciones particulares del sector analizado.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localizan los predios en consulta, se encontró que el IDIGER ha emitido los documentos técnicos listados a continuación:

Conceptos Técnicos (CT): en cumplimiento de la Acción de Tutela 11001-41-05-008-2024-10314-00 el IDIGER emitió el CT-9241 para actualizar la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, para el barrio Delicias del Carmen donde se localiza el RUPÍ 1102-22, CHIP: AAA0101PMZE.

Tabla 3. Concepto Técnico

ID	No CT	DESARROLLO	TIPO DE CT	FECHA	FENOMENO AMENANAZANTE	COD Predio	AMENAZA	RIESGO
601	CT-9241	DELICIAS DEL CARMEN	ACTUALIZACIÓN	2025-06-04	AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	DOTACIONAL	MEDIA ALTA	MEDIO ALTO

Se informa que para los barrios, donde se localizan los demás predios en consulta, el IDIGER no ha emitido concepto técnico de amenaza y/o riesgo y por lo tanto no se cuenta con información a nivel de detalle, al igual que recomendaciones específicas para el uso del suelo relacionadas con amenaza y/o riesgo a nivel predial.

Los **Diagnósticos** corresponden a documentos técnicos que evalúan las condiciones de amenaza y riesgo físico de sitios particulares que han sido, o pueden ser afectados por inundaciones, avenidas torrenciales, remoción en masa y/o por fallas estructurales de las edificaciones. Son emitidos tras realizar una inspección técnica que describe las condiciones de riesgo inminente o los daños y afectaciones generadas tras una emergencia o por solicitud de la comunidad o por las entidades.

Tabla 4. Diagnósticos Técnicos

ID	DIAGNOSTICO	FECHA	ID SIRE RADICADO	ESCENARIO DE RIESGO
586	DI-11616	09/04/2018	2018ER3697 2018ER7069	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
586	DI-20116	26/01/2024	5428857	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

ID	DIAGNOSTICO	FECHA	ID SIRE RADICADO	ESCENARIO DE RIESGO
586	DI-21313	06/11/2024	2024ER20518 2024ER21037	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
589	DI-4785	28/09/2010	107811	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
589	DI-9986	28/11/2015	2016ER2913	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
589	DI-8297	05/05/2015	2015ER6144	MOVIMIENTO EN MASA
592	DI-8634	15/10/2016	2015ER17272	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
592	DI-5701	28/06/2011	2011ER7854	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
592	DI-16510	25/10/2021	2021ER14089	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
592	DI-17324	11/05/2022	2022ER7126	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
592	DI-18549	18/01/2023	5410207 2023ER120	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
593	DI-14853	24/09/2020	2020ER11838	MOVIMIENTO EN MASA
593	DI-17976	21/09/2022	2022ER14118 5403719	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
593	DI-19819	02/11/2023	2023ER24376 2023ER2438	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
596	DI-14539	27/11/2019	5346269	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-15395	05/03/2021	2021ER2394	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
596	DI-15175	30/12/2020	2020ER15228	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-15815	19/05/2021	2021ER5474 2021ER7967	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-16409	30/07/2021	5380952	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-16446	12/10/2021	2021ER13305	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
596	DI-16979	10/02/2022	5391301	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-17609	26/06/2022	5398586	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-17672	18/07/2022	2022ER11378	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
596	DI-19480	19/05/2023	APOYO INSTITUCIONAL	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-19642	18/10/2023	2023ER23665	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-21693	23/01/2025	2025ER578 2025ER729	MOVIMIENTO EN MASA
596	DI-21941	27/03/2025	2025ER6377	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
597	DI-11630	30/04/2018	2018ER7223	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
604	DI-14268	12/12/2019	5347443	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
604	DI-17511	10/06/2022	5398140	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
604	DI-18373	27/11/2022	5407359	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
605	DI-8584	25/08/2015	2015ER15391	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
605	DI-7115	03/12/2013	2013ER25459	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
605	DI-12849	21/02/2019	2019ER2067	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
609	DI-9380	06/07/2016	2016ER10531	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
610	DI-7378	04/09/2014	2014ER15936	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
610	DI-16267	03/09/2021	2021ER11585	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
612	DI-18769	20/02/2023	5411741	ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN



Para su conocimiento y fines pertinentes, puede acceder a los documentos antes enunciados, la localización y la cartografía de amenaza de acuerdo a los mapas normativos, escaneando el código QR.

• Conclusiones

Los predios en consulta presentan zonificación de amenaza alta, media y baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales; adicionalmente no presentan cobertura de amenaza por inundación, de acuerdo a los mapas normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT.

Los predios objeto de la consulta, **NO** presentan zonificación de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito, conforme con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, en consecuencia, los salones comunales NO se localizan en zonas de alto riesgo no mitigable.

En materia de amenaza y/o riesgo, los salones comunales en consulta, NO presentan restricción para la ocupación del suelo o su desarrollo urbano.

Sin embargo, se precisa que para adelantar cualquier intervención se debe consultar la reglamentación urbanística definida por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

En caso de requerirse, para los predios objeto de la consulta, **NO SE REQUIERE** la presentación de estudios detallados de amenaza y riesgo para adjuntar a la solicitud de estudio, trámite y expedición de la licencia de construcción.

El IDIGER, se permite aclarar que el presente documento no es un certificado de aptitud para funcionamiento de instituciones educativas y/o fundaciones, por lo tanto, es obligación de los responsables del predio, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Título 2 del Decreto 670 de 2025 “Reglamentación del artículo 604 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo relacionado con las normas de construcción y habitabilidad aplicables a la vivienda urbana y rural en Bogotá D.C.”

Se precisa que el responsable del desarrollo del proyecto, debe validar la aplicación a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto Distrital 555 de 2021, **Obligatoriedad de análisis de riesgos para la construcción de infraestructuras**. Para el desarrollo de infraestructuras en cualquier zona con nivel de amenaza por movimientos en masa e inundación, el responsable de ésta deberá elaborar los planes de gestión de riesgos de que trata el Decreto Nacional 2157 de 2017... y establecer las medidas de mitigación necesarias.

La zonificación de amenaza por movimientos en masa y avenidas torrenciales que presentan los predios; debe ser tomada en cuenta en los estudios técnicos para realizar cualquier intervención, como parte integral del **plan de gestión de riesgos** para garantizar la estabilidad y seguridad tanto del proyecto como de su entorno.

Se deberá cumplir con las normas de sismo resistencia contenidas en el Reglamento NSR-10, en relación con la obligación de contratar un estudio geotécnico conforme a su Título H, a menos que se trate de edificaciones que apliquen el Título E y cumplan los requisitos para no realizar dichos estudios, por no estar en las condiciones del Numeral E.2.1.2. Cuando se requiera realizar estudios geotécnicos, éstos se deberán desarrollar en un todo de conformidad con el Título H de la NSR-10, prestando especial atención al "*Estudio de estabilidad de laderas y taludes*" requeridos en el numeral H.2.2.4, elaborado de conformidad con el Capítulo H.5 "*Estabilidad de Taludes*", que en su numeral H.5.2 establece los requisitos para la estabilidad de taludes en laderas naturales o intervenidas.

La información aquí consignada no excluye al curador urbano de la función pública de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas, ambientales y de edificación vigentes, ni al profesional responsable de la realización del estudio geotécnico del cumplimiento de los parámetros establecidos en la NSR-10, conforme al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la Ley 400 de 1997, la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Distrital 172 de 2014 y demás normas concordantes.

• Recomendaciones

El IDIGER como autoridad técnica en materia de gestión de riesgos se permite recomendar:

Tener en cuenta que todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar desde la etapa de formulación, un **análisis de riesgo de desastres** cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, en concordancia con el Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

El **análisis específico de riesgo** del proyecto, se debe contemplar en tres dimensiones, así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implantación y operación).

Apropiar lo establecido en la Ley 1523 de 2012 ("Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"), en sus artículos 2, 42 y 44 (párrafo), en los cuales se establece que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.



Cada entidad debe reconocer la gestión del riesgo en el desarrollo de sus proyectos de inversión, en las diferentes etapas: pre inversión (estudios y diseños), inversión (construcción) y operación; incluyendo el análisis de riesgo con un enfoque transversal que se aplica a lo largo de todas las fases del ciclo del proyecto.

El presente pronunciamiento se emite a solicitud del interesado y registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

El presente pronunciamiento solo aplica para los predios en consulta y para el trámite indicado en el asunto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por DARWIN JAVIER
ORTIZ GONZÁLEZ
Fecha: 2026.06.17
16:31:25 -05'00'

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ

Subdirector de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Ana Yolanda Fonseca, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 23		12-06-2026
Revisó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29		17-06-2026
Aprobó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29		
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			